

Reglamento Oficial

Promoción: Construyamos su futuro desde ya

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega de cuadernos de la promoción **Construyamos su futuro desde ya**. La entrega de los cuadernos a los clientes por sus compras de dicha promoción, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono Guácimo S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La naturaleza de la promoción es darle un valor agregado a los clientes por sus compras en Colono Construcción que a la vez les ayuden a solventar los gastos de la entrada a clases.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 15 de enero de 2018 a 8:00 am y hasta las 18:00 horas del día 3 de marzo del año 2018, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización. Pudiendo ampliarse o reducirse la fecha hasta siete días por eventualidades en el suministro de alguno de los materiales necesarios para implementar la promoción o por temas climatológicos o de fuerza mayor.

6- Fecha límite para reclamar los cuadernos: será idéntica a los plazos establecidos en el período promocional.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador para quienes de ahora en adelante el presente contrato se referirá como clientes. Se excluyen los clientes determinados como especiales, aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras, beneficios o por restricciones de ley, sean catalogados por El Organizador como clientes especiales.

8- No hay ninguna otra restricción para determinar los participantes aparte de la indicada en cláusula 7.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 del Organizador, tanto de pagos al contado como a crédito en las condiciones que más adelante se exponen.

10- Se establece un máximo de 21.000 cuadernos para entregar a los clientes que tengan derecho a los mismos, por sus compras de productos Organizadores y bajos los términos informados por el Organizador. En caso de agotamiento previo al plazo establecido, el Organizador dará por terminada la promoción. Dependerá del organizador, destinar más cuadernos para dichos fines.

11- Por la compra de productos seleccionados e indicados en la revista de promociones, conocida como shopper el Organizador entregará una determinada cantidad de cuadernos, si el cliente los acepta. Dicha cantidad saldrá impresa en las facturas de compra de los Clientes.

12- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por la persona a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total y devolución de lo pagado al cliente, el cliente deberá devolver los cuadernos que le fueron entregados por dicha compra. En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, el cliente devuelve los cuadernos recibidos por dicha factura y recibe los cuadernos que correspondan por la nueva facturación según lo indicado en la mecánica. En caso de nota de crédito por devolución parcial y devolución de lo pagado al cliente, el cliente deberá devolver los cuadernos que no se ajusten a la mecánica indicada de la promoción. En caso de nota de crédito por devolución parcial y nueva factura, el cliente deberá devolver los cuadernos que no se ajusten a la mecánica indicada de la promoción y recibirá los cuadernos por la nueva facturación, si se cumplen las condiciones de la dinámica. En todos los aspectos que se indica que el cliente recibirá cuadernos por nuevas facturas, aplica únicamente si las compras realizadas previas a la nota de crédito fueron realizadas durante el periodo promocional. Si hubiese notas de crédito posteriores a la finalización del período promocional, generadoras de derechos de cuadernos por parte del cliente en el momento de la facturación inicial, el cliente podría dejarse únicamente los cuadernos que correspondan según la mecánica promocional indicada en este reglamento.

13- Los patrocinadores de dicha promoción serán: Pintuco (Protecto), Sika, Holcim, Precasa, Lanco, Arkiplast, Plycem, Intaco, PC y TDC, 3M, Florentina, Eaton, Bticino, MFA y Aceros Abonos Agro; sin embargo, no todos los productos de estas casas comerciales darán el derecho para la entrega de cuadernos, sino, solo aquellos que en la revista de promociones o shopper se establezca.

14- En los productos terminados –aquellos que no son materiales o materias primas para elaborar otros productos o construcciones- se establece una compra máxima por día por cliente de 6 unidades, quedando a discreción del Patrocinador habilitar la venta de más unidades por persona de acuerdo a su inventario o características del cliente.

15- El Organizador se reserva el derecho de suspender, dar terminada o bien prorrogar la presente promoción por cualquier causa.

16- Cualquier disputa de clientes con terceros en cuanto a la titularidad de producto terminado, materiales, suministros o regalías promocionados y adquiridos por un cliente, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. MECÁNICA DE ENTREGA:

17- Para retirar los cuadernos: los cuadernos se entregarán exclusivamente a los Clientes que hicieron sus compras en los establecimientos del Organizador en las áreas destinadas para tales fines por parte del Organizador con la presentación de la factura donde no quede la menor duda de que la factura haya sido modificada de alguna manera, en un plazo no mayor a 24 horas de emitida la factura. La factura no puede dejar dudas de su legitimidad.

18- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear la respectiva entrega de cuadernos en efectivo, bienes o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462.

19- Ningún cliente podrá obtener más de los cuadernos a los cuales tiene derecho en cada compra según publicaciones vigentes del Organizador, ni ceder derecho de tramitar los cuadernos correspondientes ante el Organizador.

F. GARANTÍAS

20- Los cuadernos entregados mediante esta promoción a clientes no tienen garantía.

21- Los productos anunciados en esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

22- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

23- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega de cuadernos. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

24- Sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador. Los pagos en efectivo no pueden superar su equivalente a \$10.000. En caso de que el pago requerido sea mayor, deberá cancelar menos del monto indicado y la diferencia con otro medio de pago válido por el Organizador.

25- No tendrán derecho a cuadernos por compras, las personas físicas o jurídicas que al momento de facturarles, reciban un precio más bajo que el publicitado en la revista de promociones o shopper, por los medios que el Organizador haya usado. Por ende, se extingue la obligación del Organizador de la entrega en estos casos.

G. DERECHOS DE IMAGEN

26- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que opten por el derecho a (los) cuaderno (s) asignados, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, por concepto de participación en la misma, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

27- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

28- Al participar los clientes en la promoción, expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio o entrega derivado de esta promoción; **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios o la entrega para disfrutarlo; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción; **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios o entrega de la promoción.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

29- Todo participante, por el hecho de completar la fórmula con sus datos, autoriza que los mismos sean parte de la base de datos del Organizador. Éste podrá enviar publicidad e información de cualquier naturaleza en los medios

señalados. El participante, en caso de recibirla, tendrá el derecho de decidir si recibe o no más información. Igualmente, el participante al momento de completar la fórmula, indicará si autoriza la circulación de sus datos en bases de datos.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

30- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

31- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

32- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes de El Colono Construcción.